Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

MARÍA ROCÍO BASTIDA DE LOS SANTOS (1 de 2)
LA CONCEJAL-DELEGADA
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: b8ccd7294475b3cfbac7f89315c14a2d8

JOSE MANUEL PARRADO FLORIDO (2 de 2)
VICESECRETARIO
Fecha Firma: 29/12/2023
HASH: fe9030ca4bb3960eb3a88d18547b365

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL
DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 18601/2023, sobre concesión de subvención directa para la organización y funcionamiento de la Escuela de tiro con arco al C.D. Arcoguadaíra.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención para la organización y funcionamiento de la Escuela de tiro con arco al C.D. Arcoguadaíra, y estableciéndose como competencia municipal "*la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos*" (Ley 5/2010 de autonomía local de Andalucía) y considerando el establecimiento de las Escuelas Deportivas como un elemento relevante en el desarrollo del Sistema Deportivo Local de Alcalá de Guadaíra, se torna del todo necesario el fomento de esta actividad y propiciar su estabilidad con la gestión y recursos necesarios.

Así mismo, consta en el expediente el "Informe sobre sobre Gestión de las Escuelas Deportivas de Alcalá de Guadaíra" que justifica y detalla el modelo de gestión de esta actividad y el propio proyecto presentado por la entidad.

Se ha constatado que, tanto las competencias del Ayuntamiento como el objeto social de la entidad deportiva son coincidentes, por lo que se justifica plenamente la tramitación de los convenios para el impulso de las Escuelas Deportivas:

- Competencias municipales, según artículo 25.l) de la ey 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"
- Competencias municipales según artículo 18. a) de la Ley 5/2010: "*La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos"*.
- Objeto principal de las entidades deportivas andaluzas según artículo 2.1. del Decreto 41/2022 por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía: "*El fomento la práctica del deporte*".

Tras el análisis del proyecto deportivo, en aplicación de contabilidad analítica financiera, y en consonancia con la Ley 40/2015 donde se estipula que los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio, se ha determinado la aportación económica para compensar el déficit económico que le genera a la asociación la realización de las actividades recogidas en el citado proyecto.

Se han contemplado, entre otras variables, los costes salariales el IV Convenio Colectivo de Instalaciones Deportivas y gimnasio, el Plus de transporte, Seguridad Social y gastos de absentismo, riesgos laborales y coordinación, gastos en material deportivo, gastos de gestión, así como la estimación de ingresos derivada del número de participantes, comprobándose queda abierta a la ciudadanía en general.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria "66401/3411/489.02.02 Ejecución de Escuelas Deportivas" con las siguientes Retenciones de Crédito:

EJERCICIO	RETENCIÓN	IMPORTE

Cód. Validación: 6D3FKTHQ7CETMYCJDHXRDL24H
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

2023	12023000094185	1.514,48 €
2024	12023000094193	4.543,44 €

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. “Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general”.

El interés social de esta actividad se fundamenta en la importancia de la actividad física y el ejercicio físico para la salud y el bienestar social y que el deporte llegue a todas las personas atendiendo a la igualdad de género, equilibrio territorial e inclusión de los grupos de población más vulnerable y desfavorecida.

Y en el caso concreto de C.D. Arcoguadaíra**,** se considera la dificultad de convocatoria pública y la existencia de interés público y social. El tiro con arco es un deporte olímpico, su origen proviene del uso del arco como instrumento de caza, en nuestra localidad existe una entidad consolidada y con unos altos resultados competitivos. Para promocionar esta disciplina se promueven la creación de EDA de tiro con arco, buscando hacer mas popular este deporte en nuestra ciudad.

Por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:

- La Asociación cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa.

- Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la entidad se encuentran actualizados.

- La entidad no está incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

- La entidad al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores

- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.

- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.

Cód. Validación: 6D3FKTHQ7CETMYCJDHXRDL24H
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

En consecuencia con lo anterior, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 381/2023, de 27 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al C.D. Arcoguadaíra con CIF G41197047 una subvención directa por importe de 4.543,44 € para la organización y funcionamiento de su Escuela de tiro con arco.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.514,48 € con cargo a la aplicación presupuestaria "66401/3411/489.02.02 Ejecución de Escuelas Deportivas" del vigente presupuesto 2023 (n.º de retención de crédito 12023000094185) y 3.028,96 € con cargo al próximo ejercicio (RCFut 12023000094193).

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de las subvenciones en el cien por cien de su cuantía.

Cuarto.- El plazo de ejecución del proyecto será desde octubre de 2023 hasta finales del mes de junio de 2024.

Quinto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015) las entidades deportivas deberán presentar para su justificación la siguiente documentación:

- Memoria final de la Escuela Deportiva.
- Justificación y acreditación mediante documentos legalmente válidos la realización de gastos y pago al menos por el importe concedido, según lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en aplicación de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, y en particular:
- Deberán presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Se establece como plazo máximo de justificación tres meses desde la finalización de cada temporada deportiva.

La Delegación de Deportes, emitirá el correspondiente informe técnico de aprobación, validación y adecuación de las actividades financiadas, que será remitido a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Sexto.- La entidad deportiva, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Séptimo.- Proceder a suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración para canalizar la subvención concedida.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria, con indicación de los recursos procedentes, así como el plazo para interponerlos.

Noveno.- Dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Cód. Validación: 6D3FKTHQ7CETMYCJDHXRDL24H
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El vicesecretario, José Antonio Manuel Parrado Florido.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 6D3FKTHQ7CETMYCJDHXRDL24H
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4